



Punta Alta, 12 de Marzo de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-35-2021
Resolución Nº 39

VISTO:

La necesidad de avanzar en la paulatina eliminación de las diferentes barreras arquitectónicas existentes en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de muchos vecinos el referido a las limitaciones que presentan las veredas en distintas esquinas de nuestra ciudad, ante la falta o mal estado de rampas para descenso de veredas, que utilizan personas con discapacidad que facilitan su desplazamiento.

Que una de las esquinas con mayor cantidad de tránsito peatonal es el de las calles Brown y Alberdi de la ciudad de Punta Alta, en donde funciona una sucursal de la Cooperativa Obrera Ltda. y que en esa intersección las rampas para personas con discapacidad se encuentran en mal estado, presentando dificultad para el desplazamiento de quien debe usarla.

Que, según lo dispuesto por la Ordenanza vigente 3317, Artículo 25º Inciso a) "Itinerarios peatonales o aceras: el ancho de los mismos deberá permitir el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, en todo su recorrido. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que posibiliten el tropiezo de personas que utilicen bastones o sillas de ruedas para movilizarse. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con capacidades diferentes o especiales con movilidad reducida".

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien gestionar las acciones tendientes a la reparación de las rampas en la intersección de las calles Brown y Alberdi de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien dar cumplimiento a la Ordenanza 3317 referida a la eliminación de barreras arquitectónicas en el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante